



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 160 -2025-GM/MDT

Torata, 03 JUN. 2025

VISTOS:

El INFORME N° 0708-2025-WFAT-GlyDURA/GM/MDT, de fecha 30 de mayo del 2025; el INFORME N° 732-2025-JCOC-OGDRyDC/GM/MDT, de fecha 02 de junio de 2025; el INFORME LEGAL N° 462-2025-GAJ-GM-A/MDT, de fecha 02 de junio de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Torata, es el Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, con INFORME N° 0708-2025-WFAT-GlyDURA/GM/MDT, de fecha 30 de mayo del 2025, el Ing. WILDYN FERNANDO ARAGON TALAVERA – Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano, Rural y Ambiental, remite el PLAN DE CONTINGENCIA del evento denominado "SERENATA POR EL 197° ANIVERSARIO DE TORATA";

Que, con INFORME N° 732-2025-JCOC-OGDRyDC/GM/MDT, de fecha 02 de junio de 2025, el Blgo. JUAN CARLOS OCHOA CAIRO – Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Defensa Civil, emite opinión favorable al PLAN DE CONTINGENCIA DE SEGURIDAD Y EVALUACION DE DEFENSA CIVIL, toda vez que cumple con los criterios establecidos en la normativa vigente;

Que, los Planes de Contingencia; son procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Asimismo, constituye un instrumento técnico de planeamiento específico y gestión obligatorio, cuyo propósito es proteger la vida humana y el patrimonio, contiene las responsabilidades, competencias, tareas y actividades de los involucrados en la ejecución del plan, a fin de mantener un adecuado canal de comunicación entre estos;

Que, para tal efecto, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29664, establece que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, y los lineamientos del ente rector, en concordancia a lo establecido por la Ley y su reglamento;

Que, el artículo 14° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM prevé que "los Ministros, los Presidentes de Gobiernos Regionales y los Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen las herramientas de gestión necesarias, a efecto que los Lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de Gestión de Riesgo de Desastres, según corresponda, guarden armonía, y se ejecuten oportuna y coherentemente en la gestión del SINAGERD. Para dicho fin, materializarán sus responsabilidades y competencias en tareas o actividades en los respectivos Planes Sectoriales, Regionales y Locales, de Operaciones o de Contingencia, según corresponda";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM se aprueba los "Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de contingencia", el mismo que tiene por finalidad, fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 160 -2025-GM/MDT

Torata, 03 JUN. 2025

Que, el Plan de Contingencia para el evento “Presentación de Candidatas a Señorita Torata 2025”, tiene por objetivos: •Proteger la salud y seguridad de las personas que asistirán al evento. •Establecer medidas de control y prevención que permiten minimizar los riesgos previamente establecidos, estableciendo acciones que se deben tener en consideración en caso de emergencia y contrarrestar los daños que puedan ocasionar las mismas;

Que, mediante INFORME LEGAL N°462-2025-GAJ-GM-A/MDT, de fecha 02 de junio de 2025, suscrito por el Abg. YOHUEL EDISON MAMANI QUISPE - Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión concluyendo que es PROCEDENTE aprobar el **PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL EVENTO DENOMINADO “SERENATA POR EL 197° ANIVERSARIO DE TORATA”**;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, y, conforme a las facultades delegadas y desconcentradas a la Gerencia Municipal, a través de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 197-2023-A/MDT**, de fecha 04 de abril de 2023, y estando a las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL EVENTO “SERENATA 197° ANIVERSARIO DE TORATA”**, el mismo que se desarrollará el día Jueves 05 de junio del 2025 del presente año, a horas 19:00 hasta las 04:00 del siguiente día, ubicado el Estadio de Torata del Distrito de Torata, conforme a lo señalado en el Plan de Contingencia, ello por contar con los informes técnicos correspondientes, los requisitos necesarios y condiciones para su ejecución durante el evento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Defensa Civil, actúe conforme a sus atribuciones y demás facultades, respecto al **PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL EVENTO “SERENATA 197° ANIVERSARIO DE TORATA”**.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y evaluación de los antecedentes de la presente, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustenta su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas competentes, y a la Unidad de Informática, para que realice la publicación de la presente Resolución en Portal Institucional www.munitorata.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

1828



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA

ABG. BORIS ALEJANDRO AYMA PALACIOS
GERENTE MUNICIPAL

BAAP/GM
C.c. Archivo